

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59823 PONTEVEDRA

EDICTO

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 133/2011, se siguen autos de Concurso Aislamientos Térmicos de Galicia Sociedad Anónima, representado por el procurador don José Portela Leirós, en los que ha recaído Auto, de 14 de noviembre de 2018, ya firme, de conclusión del concurso por cumplimiento del convenio; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por cumplimiento del convenio, del presente concurso de acreedores de Aislamientos Térmicos de Galicia Sociedad Anónima, con CIF A36650828, con domicilio en Baixada do Cocho, número 228, A Guia-Meira- Moaña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acordar así mismo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda la cancelación de la declaración de concurso y demás inscripciones derivadas del mismo en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal)

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que conste expido el presente.

Pontevedra, 19 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luís Gutiérrez Martín.

ID: A180074391-1